

REPUBLICA DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
Departamento Jurídico

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A EXTRANJERO QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

238

SANTIAGO, 05 FEB 2010

VISTOS: Lo solicitado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior mediante minuta N° 0032 de 18.01.2010; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2, 148 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República. y;

CONSIDERANDO:

a) Que el extranjero **Rubén Adolfo ITURRES**, conocido como **Rubén ITURREZ**, **Rubén Adolfo ITURRES MOREIRA**, **Rubén Adolfo SENNEVILLE**, **Rubén ITURRES PALACIOS**, **Rubén A. ITURREZ SENEVILLE**, **Darrel S. RYAN** y **Andrés LAURENCE**, , de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1963, cédula de identidad para extranjeros N° [REDACTED] soltero, estudios universitarios, sin oficio, a quien se le revocó el permiso de permanencia definitiva en el país, mediante Resolución Exenta N° 0852 de 28.02.2006, del Ministerio del Interior, departamento de Extranjería y Migración, y registra diversas ordenes de aprehensión pendientes ante los Tribunales de Justicia Chilenos, por el delito de estafa y giro doloso de cheques. Consta asimismo, que registra antecedentes en INTERPOL, por delito de estafa; en INTERPOL Argentina por delito de lavado de activos; en Informe Policial N° 1615/2003 de la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana de la Policía de Investigaciones, consta que registra antecedente en la Brigada Investigadora del Crimen Organizado como estafador internacional; además registra Causa RUC N° 0800862761-5 por el delito de falsificación o uso malicioso de documentos públicos ante la Fiscalía Regional Metropolitana Sur.

b) Que es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, disponer la expulsión de extranjeros que se encuentren en el país en calidad de turista o con su permiso de turismo vencido

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero **Rubén Adolfo ITURRES**, conocido como **Rubén ITURREZ**, **Rubén Adolfo ITURRES MOREIRA**, **Rubén Adolfo SENNEVILLE**, **Rubén ITURRES PALACIOS**, **Rubén A. ITURREZ SENEVILLE**, **Darrel S. RYAN** y **Andrés LAURENCE**, cédula de identidad para extranjeros N° [REDACTED]

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente; notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


SUSANA GUZMÁN ARZIC
Abogado
MINISTRO DE FE
JPAA/SGA

Distribución:

- Dpto. de Extranjería y Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.